CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA N°. 0604-2025, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y HAAEM INGENIERIA & CONSULTORIA SAS; ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL ANGELICA MARIA PATIÑO ECHAVARRIA.

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: ADECUACIONES MENORES EN EL PUESTO DE SALUD DE SANTA INES, ADSCRITO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL. FINANCIADO CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL BAJO LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1487 DEL 21 DE JULIO DEL 2025 Y REGISTRADO BAJO EL CÓDIGO DEL PROYECTO 1459537.

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	**PRELIMINARES**				
1,1	Demolición enchape muro	M2	24,77	12.200,00	302.194,00
1,2	Demolicion de Mamposteria e= 0.15 mts	M2	46,80	23.000,00	1.076.400,00
1,3	Demolición de Baldosa de piso e = 0.04 mts	M2	91,66	25.600,00	2.346.496,00
1,4	Demolición pañete muro	M2	145,02	13.000,00	1.885.260,00
1,5	Desmonte aparatos sanitarios	Und	2,00	35.200,00	70.400,00
1,6	Desmonte Lavamanos	Und	2,00	30.000,00	60.000,00
1,7	Desmonte de cubiertas (Asbesto Cemento)	M2	112,80	19.100,00	2.154.480,00
1,8	Desmonte marcos y puertas	Und	8,00	22.000,00	176.000,00
1,9	Desmonte de ventanas	Und	6,00	20.000,00	120.000,00
1,10	Retiro de sobrantes a una distancia de 5 km (incluye cargue)	M3	10,00	35.000,00	350.000,00
2,0	**CIMIENTOS**				
2,1	Base Agregado Petreo (Material de Afirmado)	M3	4,60	260.000,00	1.196.000,00
3,0	**DESAGUES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS**				
3,1	Caja de Inspeccion 60 x 60 cms	Und	1,00	420.000,00	420.000,00
4,0	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
4,1	Acero figurado 60000 psi	Kg	150,00	8.500,00	1.275.000,00
4,2	Refuerzo Malla Electrosoldada	Kg	125,50	11.500,00	1.443.250,00
4,3	Viga Cinta 3000 psi	M3	1,00	1.250.000,00	1.250.000,00
5,0	**MAMPOSTERIA**				
5,1	Muro en Bloque No 5 e = 0.12 mts	M2	38,68	61.000,00	2.359.480,00
5,2	Dinteles en Bloque e = 0.15 mts	Ml	6,80	45.000,00	306.000,00
6,0	**PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS**				
6,1	Impermeabilización integral mortero sika	M2	51,48	22.000,00	1.132.560,00
6,2	Pañete impermeabilizado muros 1:3, e=1.5 cm	M2	95,86	33.500,00	3.211.310,00
6,3	Pañete impermeabilizado muros 1:3, e=1.5 cm (lineal)	Ml	51,48	22.000,00	1.132.560,00
7,0	**CUBIERTA**				
7,1	Bajante pvc (amazonas, raingo)	Ml	12,00	80.000,00	960.000,00
7,2	Caballete cubierta termoacústica	Ml	10,00	86.000,00	860.000,00
7,3	Canal pvc amazonas	Ml	22,00	122.000,00	2.684.000,00
7,4	Teja tipo sandwich 525-c cal. 26, poliuretano inyectado 30mm	M2	128,80	235.000,00	30.268.000,00

7,5	Estructura metálica para teja de fibrocemento (tubo estructural abierto 4"x2", 15 mm)	M2	128,80	87.000,00	11.205.600,00
8,0	**CARPINTERIA METALICA**				
8,1	Suministro e instalacion de puerta en lamina galvanizada	M2	11,60	720.000,00	8.352.000,00
8,2	Suministro e instalacion de ventana en lamina galvanizada corrediza	M2	5,00	450.000,00	2.250.000,00
8,3	Persina en lamina galvanizada (0.50 x 0.40 mts)	M2	0,80	300.000,00	240.000,00
8,4	Suministro e instalacion de meson en acero con poseta (1,20 x 0,6 mts).	Ml	2,40	1.580.000,00	3.792.000,00
8,5	Suministro e Instalacion de Pasamanos Rampa en Acero Inoxidable	Ml	5,00	485.000,00	2.425.000,00
9,0	**INSTALACIONES SANITARIAS - RED**				
9,1	Suministro e instalación aparato sanitario incluye griferia	Und	3,00	525.000,00	1.575.000,00
9,2	Suministro e instalacion lavamanos	Und	5,00	345.000,00	1.725.000,00
9,3	Punto hidráulico pvc-p/paral 1/2"	Und	8,00	105.000,00	840.000,00
9,4	Salida sanitaria pvc-s/paral 2"	Und	7,00	115.000,00	805.000,00
9,5	Salida sanitaria pvc-s/paral 3"	Und	2,00	132.000,00	264.000,00
9,6	Salida sanitaria pvc-s/paral 4"	Und	1,00	142.000,00	142.000,00
9,7	Red sanitaria pvc-s 4"	Ml	25,00	75.000,00	1.875.000,00
9,8	Registro 1/2"	Und	1,00	87.500,00	87.500,00
9,9	Reventilación 3"	Ml	3,00	34.100,00	102.300,00
10,0	**TANQUE ELEVADO**				
10,1	Excavación manual en material común h = 0.0-2.0 m (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	M3	0,60	75.000,00	45.000,00
10,2	Zapatas en concreto 3500psi	M3	0,45	880.000,00	396.000,00
10,3	Columnas 3500 psi	M3	0,40	1.803.000,00	721.200,00
10,4	Entrepiso placa maciza 3500 psi e=0.10 m	M2	1,45	144.000,00	208.800,00
10,5	Acero figurado 60000 psi	Und	125,00	8.500,00	1.062.500,00
10,6	Tanque plástico elevado 1000 lt (incluye accessorios e instalación)	Ml	1,00	950.000,00	950.000,00
10,7	Conexión tanque elevado pvc	Und	1,00	353.000,00	353.000,00
11,0	**SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS**				
11,1	Acometida en baja tension en conductor 2x8+8 AWG concentrico 600 V 90°C XLPE-PVC. Suministro e instalacion	Ml	25,00	86.000,00	2.150.000,00
11,2	Suministro e instalación de medidor de energia, incluye: caja para medidor, medidor trifasico tetrafilar, breaker totalizador, sistema de puesta a tierra	Und	1,00	2.300.000,00	2.300.000,00
11,3	Suministro e instalación tablero trifásico de 12 circuitos, 220 V, Imáx de 150A, Isc 10 kA, con espacio para totalizador, puerta, incluye accesorios de montaje.	Und	1,00	350.000,00	350.000,00

11,4	Interruptor Termomagnético Regulable 35A a 50A, 25kA Totalizador. Suministro e instalación	Und	1,00	350.000,00	350.000,00
11,5	Cortacircuito termomagnetico de 1x(10A-60A), 120/240 V, 10kA, enchufable. Suministro e instalacion	Und	1,00	33.000,00	33.000,00
11,6	Salida para iluminacion en techo, incluye tuberia EMT 3/4", cable de cobre THWN N° 12, accesorios, cajas de paso	Und	14,00	210.000,00	2.940.000,00
11,7	Modulo LED redondo 18W, 110 V de incrustar. Incluye: cable encauchetado 3x16 AWG, clavija de caucho y elementos de fijac	Und	14,00	80.000,00	1.120.000,00
11,8	Salida para interruptor sencillo, linea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 3/4", cable de cobre, caja metalica, terminales PVC y readecuación de muro.	Und	11,00	160.000,00	1.760.000,00
11,9	Salida para interruptor Doble, linea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 3/4", cable de cobre, caja metalica 5800, terminales PVC y readecuación de muro.	Und	3,00	260.000,00	780.000,00
11,10	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra, 20A - 125V, salida dedicada. Incluye: tubo PVC tipo pesado 3/4", cable de cobre 12 AWG (10 m promedio), caja metalica 5800 o 2400 incluye aparato	Und	1,00	320.000,00	320.000,00
11,11	Acometida en cable de cobre aislado {[3xN°8(F)]+ [1xN°8AWG(N)] +	Ml	12,00	87.000,00	1.044.000,00
	[1xN°10AWG(T)]} - THW 600 V 75°C. Suministro e instalación (TGD-1)				
12,0	**PISOS BASES**				
12,1	Alistado Pisos 1:3 e = 0,04 mts	M2	134,00	38.000,00	5.092.000,00
12,2	Placa base concreto 0.08 2500 psi	M2	134,00	64.000,00	8.576.000,00
13,0	**PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS**				
13,1	Baldosa institucional grano marmol p2; payande fondo blanco. incluye alistado	M2	134,00	125.000,00	16.750.000,00
13,2	Guardaescoba grano mármol p2; payande fondo blanco	Ml	113,50	19.000,00	2.156.500,00
13,3	Juegos incrustar (incluye toallero,porta rollo, jabonera,cepillera y percha simple)	Und	3,00	179.000,00	537.000,00
13,4	Rejilla plástica sosco 3x2	Und	3,00	17.000,00	51.000,00
13,5	Tapa registro 20x20	Und	3,00	30.000,00	90.000,00
13,6	Cerámica piso - pared , calidad primera	M2	74,05	94.000,00	6.960.700,00
13,7	Media caña en granito fundido en sitio	Ml	14,55	109.000,00	1.585.950,00
14,0	**CIELO RASO**				
14,1	Cielo raso plano drywall (incluye pintura)	M2	85,90	85.000,00	7.301.500,00
14,2	Media Caña Perfolada 80 mm	Ml	113,50	14.000,00	1.589.000,00
15,0	**PINTURAS**				

15,1	Estuco y vinilo 3 manos	M2	330,00	26.000,00	8.580.000,00
16,0	**SISTEMA SEPTICO**				
16,1	Excavación manual en material común h=0.0-2.0 m (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	M3	4,50	75.000,00	337.500,00
16,2	Base agregado pétreo (material de afirmado)	M3	0,60	265.000,00	159.000,00
16,3	Sistema séptico con filtro anaerobio 1000lt (incluye material filtrante)	Und	1,00	2.200.000,00	2.200.000,00
17,0	**CERRAMIENTO**				
17,1	Excavación manual en material común h = 0.0-2.0 m (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	M3	5,60	75.000,00	420.000,00
17,2	Zapatas en concreto 3500 psi	M3	1,40	880.000,00	1.232.000,00
17,3	Viga de Amarre en concerto 3500 psi	M3	2,10	950.000,00	1.995.000,00
17,4	Acero figurado 60000 psi	Und	862,90	8.500,00	7.334.650,00
17,5	Viga Cinta 3000 psi	M3	0,80	1.250.000,00	1.000.000,00
17,6	Muro en ladrillo prensado macizo e = 0.12 m	M2	56,00	132.000,00	7.392.000,00
17,7	Cerramiento malla eslabonada c. 10 inc. ángulo (paral en tubo estructural galvanizado 2") anticorrosivo	M2	126,00	173.000,00	21.798.000,00
18,0	**RAMPA DE ACCESO**				
18,1	Rampa de acceso long: 2,5 mts (concreto terminado en gravilla lavada)	Ml	2,25	295.500,00	664.875,00
18,2	Muro de contencion (18 x 0,80 mts).	Ml	18,00	275.000,00	4.950.000,00
19,0	**EQUIPOS**				
19.1	Suministro e instalacion aire acondicionado 12000 btu	Und	3,00	2.710.400,00	8.131.200,00

TOTAL COSTOS DIRECTOS	**226.487.165,00**
24,0%	54.356.920,00
1,0%	2.264.872,00
5,0%	11.324.358,00
30,0%	**67.946.150,00**
CERTIFICADO RETIE	**5.000.000,00**
VALOR TOTAL	**299.433.315,00**

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MCTE. ($299.433.315.00).** El pago por la ejecución del contrato se realizará en dos (2) desembolsos parciales, efectuados de conformidad con el avance real de la obra. Para cada desembolso, el contratista deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro, debidamente soportada con el acta de avance suscrita por la supervisión e interventoría del contrato, en la cual se verifique el cumplimiento de las actividades ejecutadas y la conformidad de los entregables. Únicamente se reconocerán pagos sobre actividades efectivamente realizadas y aprobadas por la Entidad, de acuerdo con las condiciones contractuales. Previa presentación correcta de la documentación exigida y conforme a lo establecido en el contrato.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de recibo final.

El contratista presentará los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica por los servicios prestados.
2. Informe de actividades con la evidencia.
3. acta de avance
3. Informe de Supervisión.
4. Planilla de seguridad Social.
5. Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor.

CLAUSULA TERCERA - DURACIÓN: La duración del presente contrato es hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2025.

CLAUSULA CUARTA – GARANTIAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir las siguientes garantías expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida, a favor de la **ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL** y del **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, mediante la cual ampare:

GARANTIA	PLAZO	MONTO
CUMPLIMIENTO	Por la vigencia del contrato y cuatro (04) meses mas	10% del valor total del contrato.
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más.	15% del valor total del contrato.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA *	Por cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra	10% del valor total del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por la vigencia del contrato	Valor equivalente a 200 SMMLV

CLAUSULA QUINTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a: 1) Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes. 2) Realizar el trabajo contratado de acuerdo con las especificaciones técnicas, planos y presupuesto. 3) Cumplir con la fecha de entrega acordada y asegurarse de que la obra se entregue en buenas condiciones. 4) Asumir la responsabilidad por errores, defectos o fallas en la construcción, así como por vicios ocultos después de la entrega de la obra. 5) Proveer y utilizar materiales de la calidad y especificaciones acordadas con el contratante. 6) cumplir con los aportes obligatorios relacionados con el sistema integral de seguridad social, parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003. 7) Suscribir las actas que se generen en el desarrollo de la actividad contractual. 8) Presentar factura detallando los avances de obra conforme el objeto contractual y a las especificaciones, en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar. 9) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato. 10) Poner en conocimiento del E.S.E, cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación. 11) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que se adquiere. 12) Cumplir con las condiciones presentadas en

la propuesta. 13) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones. 14) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual. 15) Las demás obligaciones que sean de necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, conferirá derecho al CONTRATANTE para declarar la caducidad del contrato y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.

CLAUSULA SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del objeto a contratar. **2.** Pagar el valor del contrato al contratista según lo previsto en el presente documento. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **4.** Exigir al contratista los documentos legales necesarios para el perfeccionamiento del contrato. El contratante podrá dar por terminado en forma unilateral el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas. **5.** Cobrar al contratista las multas pactadas en el contrato.

CLAUSULA SEPTIMA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos se cancelarán con cargo al CDP No. 000891 del (14) de octubre de 2025, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE. ($299.433.342.00), expedido por la Profesional Universitaria encargada de la función de presupuesto de LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, de conformidad con el correspondiente certificado de registro presupuestal.

CLAUSULA OCTAVA - CONTROL: La Supervisión del contrato, será ejercida por el Subgerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

CLAUSULA NOVENA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista a declarar bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad establecida en la constitución y las leyes colombianas; y en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o Incompatibilidad dentro del desarrollo del mismo, se procederá conforme lo dispone la resolución 074 del 21 de abril de 2025, "Por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL".

CLAUSULA DECIMA- CADUCIDAD: El presente contrato podrá caducarse por las causales previstas en la resolución 074 del 21 de abril de 2025 y por incumplimiento específico del objeto contratado. El presente contrato se somete a las causales excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilateral establecidas las cuales fueron raptadas.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Mutuo acuerdo entre las partes. 2) De forma unilateral cuando se presente incumplimiento probado de alguna de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA. 3) Unilateralmente cuando el HOSPITAL establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA ha hecho uso indebido de la información que se le entregue, o que llegare a conocer, para la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, disciplinarias y/o penales a que haya lugar. 4) Por incumplimiento del objeto del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – CLAUSULA PENAL: Si se llegaré a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal el valor correspondiente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato suma que será

exigible con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo, renunciando a cualquier requerimiento para constitución en mora, y se podrá hacer efectivo igualmente por parte de la E.S.E. CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a que tenga acceso en desarrollo del objeto del presente contrato, y sólo podrá divulgarla en los casos expresamente autorizados por la E.S.E. El Contratista se obliga a responder legalmente por los perjuicios que ocasione a la misma E.S.E.

CLAUSULA DECIMA CUARTA – PERFECCIONANIENTO: El presente contrato de obra se entiende perfeccionada con la firma de las partes, la expedición del Registro Presupuestal por el área financiera y la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: La prestación del servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del contratista, la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el Hospital y el contratista, por consiguiente, no genera derechos o prestaciones de ley distintos de los pactados en la cláusula objeto del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN: De acuerdo al artículo 48 de la Resolución 074 del 21 de abril de 2025, la liquidación de estos contratos se realizará dentro del término de 4 meses siguientes a la expiración del término de terminación del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: El contrato se desarrollará en el corregimiento de Santa Inés, Municipio del Carmen, donde está ubicado el puesto de Salud.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la el Municipio de Abrego, Norte de Santander y las partes recibirán correspondencia en las instalaciones de la E.S.E Hospital Regional Noroccidental, ubicado en calle 20 carrera 3ª barrio Santa Bárbara, municipio de Abrego (N de S).

HASTA AQUÍ EL PRESENTE DOCUMENTO, CUALQUIER ANOTACIÓN O ENMENDADURA NO ES VÁLIDA.